



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000023-05

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de la actividad físico-deportiva de Castilla y León, PL/000023.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de la Actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA 1

Al artículo 4. Principios rectores.

Se propone sustituir la letra k) por:

"k) Principio de identidad: Protegerán y difundirán los deportes autóctonos, dentro y fuera de Castilla y León, como manera de promocionar y mantener la cultura y tradiciones deportivas de todas las provincias y las dos regiones que componen esta comunidad autónoma."

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de la Actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA 2

Al artículo 7. Competencias de la Consejería competente en materia de deporte.

Apartado 2, letra e)

Donde dice:

"e) Reconocer, a los efectos de esta Ley, la existencia de una modalidad o especialidad deportiva."

Se propone añadir:

"... respetando la singularidad provincial y las dos regiones que componen esta comunidad autónoma."

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de la Actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA 3

Al artículo 8. Competencias de las provincias.

Apartado b)

Donde dice:

"b) Asistir y cooperar con los Municipios, ..."

Se propone añadir:

"... y las Juntas Vecinales y/o Concejos, ..." sobre todo los de menor capacidad económica y de gestión.

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de la Actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA 4

Al artículo 12. Selecciones castellano y leonesas.

Se propone añadir un nuevo punto con la siguiente redacción:

"3. Del mismo modo, también se permitirá y se reconocerá la posibilidad de que se establezcan selecciones provinciales que representen a las diferentes provincias que componen esta comunidad autónoma."

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de la Actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA 5

Al artículo 23. Deporte autóctono.

Se propone añadir un nuevo párrafo al final cuya redacción sería la siguiente:

"Se regula la posibilidad de establecer Federaciones Provinciales de algunos de los deportes autóctonos, reconocidos por su singularidad e importancia, siempre y cuando su ámbito de actuación se circunscriba a sólo una de las provincias."

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido



en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de la Actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA 6

Al artículo 39. Tipologías de Club Deportivo.

Se propone sustituir el punto 2 por la siguiente redacción:

"2. Los clubes deportivos federados deberán poner a disposición de la correspondiente federación los deportistas elegidos para integrar las selecciones autonómicas y provinciales, en los términos que determine la propia federación."

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de la Actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA 7

Al artículo 42. Ámbito.

Se propone sustituir por:

"Solo podrá existir una federación deportiva por cada modalidad deportiva, con excepción del deporte adaptado y los juegos y deportes autóctonos, que podrán constituirse como federaciones polideportivas. En el caso del deporte autóctono Lucha Leonesa y dadas sus características especiales y ser BIC (Bien de Interés Cultural), podrá constituirse en federación independiente atendiendo a lo desarrollado en la presente ley para la constitución de nuevas federaciones."

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de la Actividad físico-deportiva de Castilla y León.



ENMIENDA 8

Al artículo 43. Estructura y organización.

En el punto 7 se propone añadir al final lo siguiente:

"Los Estatutos podrán recoger el número máximo de mandatos de la persona titular de la presidencia, no pudiendo superar los tres mandatos."

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de la Actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA 9

Al artículo 49. Código de buen gobierno.

Punto 2, apartado g) se propone sustituir por:

"g) Establecimiento de los criterios de selección de los deportistas las selecciones autonómicas y provinciales."

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de la Actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA 10

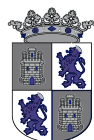
Al artículo 123. Composición, estructura y funcionamiento.

En el punto 2 se propone añadir al final lo siguiente:

"Estará ligado al mandato de la persona titular de la Consejería que le designe o nombre."

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CULTURA

Luis Mariano Santos Reyero, Procurador de UPL y viceportavoz del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el art. 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de la Actividad físico-deportiva de Castilla y León.

ENMIENDA 11

Al artículo 30. Protección de la salud.

En el punto 2 se propone añadir al final:

"Asimismo velarán por la inclusión obligatoria en las instalaciones deportivas de desfibriladores automáticos."

Valladolid, 26 de septiembre de 2018.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero